

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(Art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTISÉIS (26) DE MARZO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de **QUINCE (15) DIAS**, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: Municipio de Valledupar y al Ministerio Público:

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: TERESA DE JESÚS MORA CONTRERAS
Demandado: MIN. EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR
Radicación: 20-001-23-33-003-2014-00195-00
Fecha admite demanda: 24 JULIO 2014
Magistrado Ponente: Dr. DORIS PINZÓN MADO

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria